



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

2019 - 2022

¡Unidos por el Agua...!



Chivay, 13 de diciembre de 2021.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0241-2021-A-MPC-CHIVAY

VISTO:

El Oficio Múltiple N° 003-2021GRA/ARA-D del Archivo Regional de Arequipa del Gobierno Regional de Arequipa; Hoja de Coordinación N° 162-2021-SG-MPC-CHIVAY de Secretaría General; Informe N° 027-2021-ARCH-GRAL-MPC-CHIVAY del Archivo General de la MPC; y,

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, el artículo 43° de la citada norma indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, con Oficio Múltiple N° 003-2021GRA/ARA-D del Archivo Regional de Arequipa del Gobierno Regional de Arequipa, solicita se remita el PLAN ANUAL DE TRABAJO ARCHIVISTICO - 2022 de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA aprobada por Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J;

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 162-2021-SG-MPC-CHIVAY de Secretaría General se solicita al Archivo General de la MPC se dé estricto cumplimiento a la normativa sobre la materia que prescribe la presentación del Plan Anual de Trabajo Archivístico - 2022 de la Municipalidad Provincial de Caylloma;

Que, con Informe N° 027-2021-ARCH-GRAL-MPC-CHIVAY del Archivo General de la MPC remite el PLAN ANUAL DE TRABAJO ARCHIVISTICO - 2022 de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA aprobada por Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J, a fin de dar cumplimiento a las normas sobre la materia y a lo solicitado mediante Oficio Múltiple N° 003-2021GRA/ARA-D del Archivo Regional de Arequipa del Gobierno Regional de Arequipa;

Que, mediante Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA aprobada por Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J, se dispone las normas para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de la Entidades Públicas, cuya finalidad es disponer de un instrumento de gestión que permita desarrollar óptimamente las actividades archivísticas de la Entidad Pública, garantizar la planificación archivística de la entidad pública sea efectiva y orientada hacia la protección del documento archivístico, asegurando el uso racional de recursos humanos, equipos, mobiliario y espacios físicos, evaluar periódicamente el funcionamiento del Órgano de Administración de Archivos o Archivo Central de la Entidad Pública;

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y a la parte considerativa de la presente;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el "PLAN DE TRABAJO DE ARCHIVO CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA - 2022", el mismo que forma parte integrante de la presente resolución, conforme a lo dispuesto por la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA aprobada por Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J "NORMAS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO ARCHIVÍSTICO DE LA ENTIDADES PÚBLICAS".

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Secretaría General y al Archivo Central el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, evalúe bajo sus competencias el cumplimiento de la presente resolución a fin de ejecutar el Plan de Trabajo de Archivo Central de La Municipalidad Provincial de Caylloma -- 2022.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA
Abg. Ylich N. Torres Martínez
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA
Ing. Alvaro Cáceres Llica
ALCALDE PROVINCIAL DE CAYLLOMA

